

BASES DEL SORTEO ALMA LIBRE TRABANCO.

1. OBJETO.- "Sidra Trabanco SA", con CIF A- 33688953 y domicilio social en Camino de los Lagares, nº 290 – 33350 Gijón, (en adelante Sidra Trabanco) pone en marcha un sorteo bajo la denominación "Alma Libre" en la que los usuarios participantes podrán ganar un viaje con destino secreto para dos organizado por GES-MEX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

2. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.- La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años, residentes en el Estado Español que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

3. ÁMBITO TERRITORIAL.- El ámbito territorial de la presente promoción abarca todos los puntos del Principado de Asturias.

4. MODO DE PARTICIPAR.- Sidra Trabanco desarrollará en la landing www.almalibretrabanco.com un sorteo gracias a la cual 1 participante resultará ganador de un premio consistente en un viaje con destino secreto para dos personas. Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

Los usuarios deberán insertar el código promocional que aparece en los flyers de la promoción que tendrá lugar en diferentes puntos de la geografía asturiana.

Los usuarios deberán rellenar los datos personales requeridos en todos los campos.

Solo será válido para los códigos registrados a partir del 25 de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2019.

Los usuarios podrán participar tantas veces como quieran.

5. DURACIÓN.-La promoción será válida desde el día 25 de agosto al 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-Participarán en la promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

6.1. Que hayan registrado su código en la landing www.almalibretrabanco.com.

6.2. Que los códigos hayan sido registradas entre el 25 de agosto y el 31 de octubre de 2019.

7. COMUNICACIONES.-Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "Sidra Trabanco" quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.

8. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-

A principios de noviembre se llevará a cabo el sorteo para elegir un ganador.

En el sorteo se elegirá al azar al ganador de un viaje sorpresa para dos personas.

El viaje sorpresa WOWTRIP consiste en un bono regalo con valor de 300 o 400€ (dependiendo de la ciudad de salida del ganador), que se podrá canjear por un viaje para 2 personas de 3 días 2 noches en fechas de disponibilidad normal. (fechas fuera de temporada alta, fechas cercanas al momento de la reserva, etc.)

El ganador tendrá 3 descartes gratuitos y el bono no tiene caducidad.

En el caso de querer añadir más personas/días/descartes o querer realizarlo en fechas con coste superior al precio base el ganador asumirá los costes adicionales.

Los horarios de salida de los vuelos tanto de ida como de vuelta serán designados por WOWTRIP pudiendo el CLIENTE descartar algunas franjas horarias durante el proceso de reserva en el módulo designado para ello. Las restricciones en las franjas horarias pueden suponer un coste extra que deberá asumir el ganador del premio.

El alojamiento en el destino seleccionado será un Hotel de 3* o categoría superior, situados en áreas céntricas del destino o muy bien comunicadas. WOWTRIP se reserva el derecho a modificar alguna de las condiciones arriba indicadas por causa de fuerza mayor, oferta de alojamientos y disponibilidad, limitaciones en el presupuesto designado por parte del CLIENTE o cualquier otra cuestión que imposibilite el cumplimiento de las características anteriores.

La gestión de toda la documentación relativa a los vuelos y alojamiento correrán parte de WOWTRIP, incluyendo bono de la reserva de hotel, tarjeta de embarque móvil tanto del vuelo de ida como del de vuelta.

Las restricciones para el equipaje de mano serán fijadas por la aerolínea siendo responsabilidad de WOWTRIP indicar la aerolínea al ganador con un mínimo de 48h previas a su vuelo de ida y será responsabilidad de este revisar y cumplir las políticas de equipaje de la aerolínea.

La reserva del viaje sorpresa WOWTRIP no incluye otros servicios prestados por algunas agencias de viaje como contratación de seguros, traslados, gestión de visados o documentos legales ni ninguna otra cuestión no expresada en los puntos anteriores. La reserva de un viaje sorpresa WOWTRIP no incluye las tasas turísticas de obligado pago por parte del turista a su llegada a algunos destinos.

Los aeropuertos de salida para esta promoción son Barcelona, Madrid, Málaga, Valencia, Palma de Mallorca. Pueden ver más información sobre Wowtrip disponible en <https://wowtrip.travel/es/faqs>

En el caso de que el ganador o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio, "Sidra Trabanco" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

La persona ganadora contará con un plazo de 1 día natural a partir de recibir la notificación de "Sidra Trabanco" para aceptar o declinar el premio. En caso de que el participante ganador no pudiera disfrutar del premio o rechazase el mismo, volvería a realizarse el sorteo.

El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en las redes sociales de "Sidra Trabanco". Así mismo, "Sidra Trabanco" o la empresa en la que delega la organización de la presente promoción, se pondrá en contacto con el ganador, que será informado siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncie o le sea imposible disfrutar del premio.

9. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.- Los premios que se entreguen en esta promoción están sujetos a la normativa fiscal aplicable.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.- "Sidra Trabanco" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

11. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.- En el caso de que "Sidra Trabanco" detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral

eliminar la inscripción del participante beneficiado "Sidra Trabanco" ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

12. DERECHOS DE IMAGEN.- El ganador autoriza a "Sidra Trabanco" a difundir su nombre e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que "Sidra Trabanco" considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

13. DATOS PERSONALES.- Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados a un fichero de "Sidra Trabanco" cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción.

El responsable de dicho fichero es "Sidra Trabanco S A", con domicilio con CIF A-33688953 y domicilio social en Camino de los Lagares, nº 290 – 33350 Gijón (Asturias). Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con arreglo a la L.O. 15/1.999, de 13 de diciembre, mediante el envío de una carta certificada a dicha dirección. Dichos datos podrán ser facilitados a todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan en la presente promoción (Notario, empresa de publicidad etc.) al objeto de prestar un servicio a "Sidra Trabanco SA".

14. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.- No podrán participar en la presente promoción ninguno de los trabajadores de "Sidra Trabanco SA" o de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenece dicha compañía. A los efectos de esta promoción, se entenderá como grupo aquél que como tal se define en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Así mismo, tampoco podrán participar en la promoción los familiares de primer grado o cónyuges de los citados trabajadores.

15. RECLAMACIONES.- El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de "Sidra Trabanco" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

17.- FUERO.- Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y / o aplicación de las presentes bases, tanto “Sidra Trabanco SA” , como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.